



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de mayo de 2016, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en centros de dicha Universidad, durante el curso académico 2016/2017, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acordó establecer las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de dicha Universidad, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado/a, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados. Dichas normas fueron posteriormente modificadas mediante Acuerdo de dicha Consejo en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015.

El artículo 2 de las citadas normas reguladoras encomienda al Rector de la Universidad de Málaga la competencia para el inicio de oficio del procedimiento administrativo correspondiente a cada curso académico, así como para establecer el respectivo plazo para la participación en dicho procedimiento e indicar la información a recabar y la documentación a aportar, en su caso, en aplicación de los criterios de resolución establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de las presentes normas.

En su virtud, este Rectorado acuerda iniciar el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2016/2017, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las mencionadas normas reguladoras publicadas en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga

(http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/mayo_2010_1/anexo1.pdf),

y con arreglo a las siguientes previsiones:

1. Ámbito de aplicación.

Estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en centros de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2016/2017, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de Graduado/a (incluidas "dobles titulaciones") y que obtengan la convalidación o el cómputo de al menos treinta créditos de la respectiva titulación (o de al menos sesenta créditos del respectivo itinerario, en el caso de "dobles titulaciones")

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201600100009071

31/05/2016 13:39:14





Asimismo, las presentes normas serán de aplicación a los estudiantes que cursen, en la sede de la Universidad de Sevilla, estudios correspondientes a titulaciones conjuntas de la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, y deseen continuarlos en la sede de la Universidad de Málaga.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el punto 6 de las presentes normas (Disposición Adicional).

2. Plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, y sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, las solicitudes de participación en el citado procedimiento deberán presentarse en la Secretaría del respectivo Centro organizador de las enseñanzas que se desean cursar dirigidas al Sr/a Decano/a o Director/a de dicho Centro, **entre los días 1 y 30 de junio, de 2016**, ambos inclusive (en el supuesto de solicitudes de admisión en "dobles titulaciones" organizadas por distintos Centros, la solicitud se dirigirá al Sr/a Decano/a o Director del Centro indicado más adelante –ver anexo-)

3. Documentación a aportar.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

3.1. A APORTAR CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES:

- Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada (el reconocimiento se efectuará a la vista del contenido de dicha certificación, sin que la información que al respecto el interesado puede indicar en su solicitud tenga más valor que el meramente informativo). La citada certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la vía de acceso (PAAU, Mayores 25 años, Mayores 45 años, Titulados, ...) y calificación, con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y Centro en el respectivo proceso de admisión, así como la nota media de las asignaturas superadas (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional)
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.

3.2. A APORTAR CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES NO HOMOLOGADOS:

- **Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:**
 - Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.
- Declaración jurada del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).
- Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, y con su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

3.3. A APORTAR CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A ESTUDIANTES QUE HAYAN ALEGADO CAUSA DE EXCEPCIONALIDAD.

- Documento fidedigno que produzca la constancia fehaciente de la causa alegada para que la solicitud sea considerada como de carácter excepcional, y por tanto resuelta mediante la aplicación del procedimiento específico establecido al respecto en el punto inmediato siguiente (criterios de resolución).



4. Criterios de resolución.

La resolución del procedimiento se efectuará distinguiendo entre las solicitudes que sean consideradas afectadas por causa sobrevenida de carácter excepcional, y el resto de solicitudes.

La resolución de las solicitudes que se consideren afectadas por causa sobrevenida de carácter excepcional será adoptada por una Comisión integrada por los miembros que a continuación se relacionan, que examinarán las causas alegadas y la documentación aportada en aquellas solicitudes que hayan marcado expresamente el correspondiente apartado, al objeto de decidir si concurren en ellas las suficientes circunstancias de gravedad y necesidad que justifiquen la admisión de forma excepcional a los respectivos estudios, siempre que cumplan el requisito de obtener el reconocimiento de, al menos, 30 créditos, y sin que dicha admisión suponga minoración del número de plazas ofertadas:

- Sr. Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Málaga, que actuará de Presidente.
- Sra. Delegada del Rector para la Igualdad y la Acción Social
- Sr/a. Decano/a o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.
- Sr. Defensor de la Comunidad Universitaria

(actuará como Secretario de Actas el Sr. Jefe de la Sección de Alumnos)

Las solicitudes que la mencionada Comisión no considere afectadas por causa sobrevenida de excepcionalidad serán resueltas conjuntamente con el resto de solicitudes, por el Sr/a Decano/a o Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga (ver anexo), por delegación de este Rectorado, con arreglo a los siguientes criterios, que serán completados o sustituidos por los que, en su caso, se establezcan para las titulaciones conjuntas con la Universidad de Sevilla, y/o por los que, en su caso, se establezcan por los respectivos Centros cuando el número de solicitudes presentadas sea superior al doble de las plazas ofertadas.

Para la adjudicación de las plazas ofertadas para estudiantes con estudios universitarios españoles parciales

La totalidad de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que cumplan el requisito de obtener el reconocimiento de al menos 30 créditos, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación total. Dicha puntuación total, cuyo máximo será de 100 puntos, será la resultante de sumar los tres siguientes apartados:

- a) La calificación con la que accedió en el correspondiente proceso de admisión a los estudios universitarios españoles parciales que alega.

En el supuesto de que dicha admisión se hubiese efectuado a través de los cupos de plazas reservadas para estudiantes con titulación universitaria o equivalente, o para quienes hayan realizado las pruebas de acceso para mayores de 25 años, para mayores de 45 años, o para mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional, la



mencionada calificación, obtenida en base 10, será trasladada a base 14 mediante la correspondiente operación aritmética.

La puntuación máxima de este apartado será de 60 puntos, y corresponderá a la solicitud que posea la mayor de dicha calificación, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

- b) El número de créditos correspondientes a los estudios universitarios españoles alegados, que son objeto de reconocimiento.

La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos, y corresponderá a la solicitud (de entre aquellas que en el orden de prelación resultante de aplicar el criterio indicado en el anterior apartado a), ocupen los lugares correspondientes al doble del número de plazas ofertadas) que haya obtenido el reconocimiento del mayor número de créditos, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

- c) La calificación final obtenida en los estudios universitarios españoles parciales que alega, entendida como el cociente resultante de efectuar una división en la que el dividendo es la suma de los créditos superados (multiplicados cada uno de ellos por la respectiva calificación obtenida expresada de 0 a 10 puntos), y el divisor es el número total de créditos superados.

En el caso de calificaciones no numéricas, se efectuará la correspondiente conversión utilizando las siguientes referencias: Aprobado (5,5), Notable (7,5), Sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10)

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos, y corresponderá a la solicitud que posea la mayor de dicha calificación, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

Las plazas ofertadas, que se indican en anexo a la presente, serán adjudicadas a las solicitudes que ocupen los lugares correspondientes al número de dichas plazas en la mencionada relación por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas a quienes ocupen los correspondientes lugares en la citada relación por orden de prelación.

Las plazas que pudieran resultar vacantes una vez atendidas la totalidad de las solicitudes presentadas podrán ser utilizadas para atender las solicitudes correspondientes a quienes alegan estudios universitarios extranjeros parciales, o totales no homologados.



Para la adjudicación de las plazas ofertadas para estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales no homologados

La totalidad de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que cumplan el requisito de obtener el reconocimiento de al menos 30 créditos, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación total. Dicha puntuación total, cuyo máximo será de 100 puntos, será la resultante de sumar los tres siguientes apartados:

- a) La calificación final obtenida en los estudios universitarios extranjeros parciales, o totales no homologados, que alega, entendida como el cociente resultante de efectuar una división en la que el dividendo es la suma de los créditos superados (multiplicados cada uno de ellos por la respectiva calificación obtenida expresada de 0 a 10 puntos), y el divisor es el número total de créditos superados.

En el caso de calificaciones no numéricas, se efectuará la correspondiente conversión utilizando las siguientes referencias: Aprobado (5,5), Notable (7,5), Sobresaliente (9) y Matrícula de Honor (10), o las que resulten equivalentes al correspondiente sistema extranjero de calificaciones, a juicio del Decano/Director del respectivo Centro de la Universidad de Málaga.

La puntuación máxima de este apartado será de 60 puntos, y corresponderá a la solicitud que posea la mayor de dicha calificación, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

- b) El número de créditos correspondientes a los estudios universitarios españoles alegados, que son objeto de reconocimiento.

La puntuación máxima de este apartado será de 40 puntos, y corresponderá a la solicitud (de entre aquellas que en el orden de prelación resultante de aplicar el criterio indicado en el anterior apartado a), ocupen los lugares correspondientes al doble del número de plazas ofertadas) que haya obtenido el reconocimiento del mayor número de créditos, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

Las plazas ofertadas, que se indican en anexo a la presente, serán adjudicadas a las solicitudes que ocupen los lugares correspondientes al número de dichas plazas en la mencionada relación por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas a quienes ocupen los correspondientes lugares en la citada relación por orden de prelación.



Las plazas que pudieran resultar vacantes una vez atendidas la totalidad de las solicitudes presentadas podrán ser utilizadas para atender las solicitudes correspondientes a quienes alegan estudios universitarios españoles parciales.

5. Notificaciones de actos de trámite y de la resolución.

Con fecha 15 de julio de 2016, en los tabloneros de anuncios de los respectivos Centros y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (www.uma.es), se publicará la relación de solicitudes que deben ser subsanadas (con indicación de la falta a subsanar y/o los documentos a aportar) y a las que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen la correspondiente falta o aporte los documentos requeridos, hasta el día 29 de julio de 2016.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, igualmente en los tabloneros de anuncios de los respectivos Centros y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (www.uma.es), se publicará la relación de solicitudes que se consideran desistidas por no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos.

Con fecha 16 de septiembre de 2016, asimismo en los tabloneros de anuncios de los respectivos Centros y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (www.uma.es), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter provisional) a los únicos efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas durante los días 19 y 20 de dicho mes de septiembre. Dicha resolución relacionará las solicitudes cuya concesión se propone (por orden de prelación en función de la puntuación total obtenida, y con indicación de las puntuaciones de los correspondientes apartados) así como las que ocupan los lugares inmediatos siguientes (hasta un máximo del doble de las plazas ofertadas) para su utilización en el supuesto de vacantes por resultados de matrícula.

Con fecha 23 de septiembre de 2016, igualmente en los tabloneros de anuncios de los respectivos Centros y en la sede electrónica de la Universidad de Málaga (www.uma.es), se publicará la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento (con carácter definitivo). Dicha resolución, que agota la vía administrativa, relacionará las solicitudes concedidas (en su caso, por orden de prelación en función de la puntuación total obtenida, y con indicación de las puntuaciones de los correspondientes apartados) así como las que ocupan los lugares inmediatos siguientes (hasta un máximo del doble de las plazas ofertadas) para su utilización en el supuesto de vacantes por resultados de matrícula.

6. Disposición adicional.

Excepcionalmente, los respectivos Decanos/as o Directores de Centros podrán resolver la admisión a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, de estudiantes que hayan realizado parcialmente en la Universidad de Málaga estudios correspondientes al título y Centro para los que solicita

[Handwritten signature]



dicha admisión, siempre que tengan superados en dichos estudios al menos treinta créditos. Dicha admisión, en su caso, se efectuaría a los únicos efectos de solicitar el reconocimiento de estudios.

La resolución de las citadas solicitudes será adoptada por el Decano/a o Director del respectivo Centro, con arreglo a los criterios establecidos en las presentes normas, y de acuerdo con la capacidad que, en su caso, se haya considerado posible.

Málaga, a 30 de mayo de 2016

EL RECTOR

(por delegación de firma)



- Miguel Porras Fernández -

Secretario General



ANEXO: NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

PARA ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES PARCIALES

Escuela Politécnica Superior	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	15
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	15
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial + Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	10
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica + Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Mecánica + Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Arquitectura	5
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	15
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	15
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	15
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen	15
Graduado/a en Ingeniería Telemática	15
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de Computadores	10
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	10
Graduado/a en Ingeniería del Software	10
Graduado/a en Ingeniería Informática	10
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de la Energía	5
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	5
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	5
Graduado/a en Ingeniería en Tecnología Industriales	5
Facultad de Bellas Artes	



Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Bellas Artes	8
Facultad de Ciencias	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Biología	10
Graduado/a en Bioquímica	10
Graduado/a en Ciencias Ambientales	10
Graduado/a en Ingeniería Química	10
Graduado/a en Matemáticas	10
Graduado/a en Química	10
Facultad de Ciencias de la Comunicación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	4
Graduado/a en Periodismo	4
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	4
Facultad de Ciencias de la Educación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Educación Primaria	10
Graduado/a en Educación Infantil	6
Graduado/a en Educación Social	3
Graduado/a en Pedagogía	5
Facultad de Ciencias de la Salud	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Enfermería	7
Graduado/a en Fisioterapia	7
Graduado/a en Podología	7
Graduado/a en Terapia Ocupacional	7
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	20
Graduado/a en Economía	20
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	20
Graduado/a en Derecho + Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	15
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas + Graduado/a en Economía	15
Facultad de Comercio y Gestión	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados	30
Graduado/a en Gestión y Administración Pública	8



Facultad de Derecho	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Criminología	12
Graduado/a en Derecho	33
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios de Asia Oriental	10
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	10
Graduado/a en Trabajo Social	10
Facultad de Filosofía y Letras	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios Ingleses	Sin límite
Graduado/a en Filología Clásica	Sin límite
Graduado/a en Filología Hispánica	Sin límite
Graduado/a en Filosofía	Sin límite
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	Sin límite
Graduado/a en Historia	Sin límite
Graduado/a en Historia del Arte	Sin límite
Graduado/a en Traducción e Interpretación	Sin límite
Facultad de Medicina	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Medicina	15
Facultad de Psicología	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Logopedia	3
Graduado/a en Psicología	9
Facultad de Turismo	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Turismo	15

**PARA ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES, O TOTALES
NO HOMOLOGADOS.**

Escuela Politécnica Superior	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	15



Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	15
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial + Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	10
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica + Graduado/a en Ingeniería Mecánica	5
Graduado/a en Ingeniería Mecánica + Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	5
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Arquitectura	2
Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	5
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	5
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos	5
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen	5
Graduado/a en Ingeniería Telemática	5
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería de la Energía	5
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	5
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	5
Graduado/a en Ingeniería en Tecnología Industriales	5
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Ingeniería Informática	5
Graduado/a en Ingeniería del Software	5
Graduado/a en Ingeniería de Computadores	5
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	5
Facultad de Bellas Artes	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Bellas Artes	2
Facultad de Ciencias	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Biología	10
Graduado/a en Bioquímica	10
Graduado/a en Ciencias Ambientales	10
Graduado/a en Ingeniería Química	10
Graduado/a en Matemáticas	10
Graduado/a en Química	10



Facultad de Ciencias de la Comunicación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	1
Graduado/a en Periodismo	1
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	1
Facultad de Ciencias de la Educación	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Educación Primaria	2
Graduado/a en Educación Infantil	2
Graduado/a en Educación Social	1
Graduado/a en Pedagogía	2
Facultad de Ciencias de la Salud	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Enfermería	1
Graduado/a en Fisioterapia	1
Graduado/a en Podología	1
Graduado/a en Terapia Ocupacional	1
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	5
Graduado/a en Economía	5
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	5
Graduado/a en Derecho + Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	5
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas + Graduado/a en Economía	5
Facultad de Comercio y Gestión	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados	15
Graduado/a en Gestión y Administración Pública	4
Facultad de Derecho	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Criminología	2
Graduado/a en Derecho	4
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios de Asia Oriental	5
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	5
Graduado/a en Trabajo Social	5
Facultad de Filosofía y Letras	



Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Estudios Ingleses	Sin límite
Graduado/a en Filología Clásica	Sin límite
Graduado/a en Filología Hispánica	Sin límite
Graduado/a en Filosofía	Sin límite
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	Sin límite
Graduado/a en Historia	Sin límite
Graduado/a en Historia del Arte	Sin límite
Graduado/a en Traducción e Interpretación	Sin límite
Facultad de Medicina	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Medicina	1
Facultad de Psicología	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Logopedia	1
Graduado/a en Psicología	3
Facultad de Turismo	
Titulación	Nº de plazas
Graduado/a en Turismo	5

[Handwritten signature]